



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de pago por legítimo abono de Martín Demarchi

---

VISTO:

Que por EX-2023-00662338-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios al Esp. Martín Alberto Demarchi, dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología; y

CONSIDERANDO:

Que los días 23 de mayo y 22 de junio de 2023 y con una carga horaria de 8 horas fue dictado el tema: "Planificación Digital – Planificación en Cirugía Guiada".

Que para el dictado de la misma se convocó al Esp. Martín Alberto Demarchi por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el ESP. MARTIN ALBERTO DEMARCHI, CUIL 20-22795731-0, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del tema "Planificación Digital – Planificación en Cirugía Guiada", con una duración de 8 hs; a cursantes de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, los días 23 de mayo y 22 de junio de 2023, correspondiéndole la suma de \$ 28000 (pesos veintiocho mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.